



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000015

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2197

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto de 2016, que contiene el cambio de domicilio de la compañía FLORETSPASTAVI S.A., de la parroquia Quichinche, cantón Otavalo, provincia de Imbabura al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; y la consiguiente reforma del Estatuto Social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública referida contiene el cambio de domicilio de la compañía FLORETSPASTAVI S.A., de la parroquia Quichinche, cantón Otavalo, provincia de Imbabura al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, acto societario que requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la mencionada Disposición General Cuarta, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1491-M de 02 de septiembre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio, señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía FLORETSPASTAVI S.A., de la parroquia Quichinche, cantón Otavalo, provincia de Imbabura al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y la consiguiente reforma de su Estatuto Social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FLORETSPASTAVI S.A., de la parroquia Quichinche, cantón Otavalo, provincia de Imbabura al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016
FLORETSPASTAVI S.A.

2197

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las *Notarías Sexta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito*, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 01 de agosto de 2016 que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil en el cantón Latacunga, inscriba dicha escritura pública y esta resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil en el cantón Otavalo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía FLORETSPASTAVI S.A.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 SEP 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONLJFR
Exp. 143657
Tr. 29321